



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

REF. EXP. N° 582/85

ORDENANZA N° 157/85 •

ARTICULO 1°: Créase una Comisión integrada por 1 (UN) representante de cada Bloque político de este Cuerpo, la Dirección de Salud, la Dirección del Hospital Sub-Zonal Bolívar; a fines de arbitrar los medios tendientes a la constitución de una Cooperadora de apoyo permanente al citado Nosocomio

ARTICULO 2°: La Comisión invitará a representantes de las distintas organizaciones intermedias de nuestra Ciudad para formar parte de la misma,

ARTICULO 3°: La presente Comisión tendrá un plazo de 60 (sesenta) días para cumplir con su cometido, debiendo presentar un informe quincenal a la Presidencia del H.C.D.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Bolívar, a 3 de junio de 1985